

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de una fracción de terreno formulada por el Sr. Alejandro Tomás BRONDI, ratificada por el Sr. Sergio María LIMA como cesionario de todos los derechos y acciones que le corresponden a los coherederos declarados en los autos "BRONDI ALEJANDRO TOMÁS - MAYOR AMELIA ISOLINA S/SUCESORIO AB INESTATO" Expediente N° 8645, conforme Escritura N° 55 otorgada por la Escribana Verónica Beatriz TORQUI, que según Plano de Mensura N° 159128, Partida Provincial N° 31.587-3 se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 1º, Centro Rural de Población de Distrito Tala, de una superficie de veinticinco áreas, quince centiáreas (25 As. 15 Cs.), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORTE**: Recta 7-8 al rumbo N. 74° 54' E. de 43,49 m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI; **ESTE**: Recta 8-9 al rumbo S. 14° 37' E. de 57,92 m. lindando con Lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI; **SUR**: Recta 9-10 al rumbo S. 74° 43' O. de 43,26 m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI; **OESTE**: Recta 10-7 al rumbo N. 14° 51' O. de 58,06 m. lindando con lote 1 de Alejandro Tomás BRONDI, fracción ocupada por camino.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcase que el terreno donado es donde se encuentra construida la Escuela Primaria N° 110 del Departamento Paraná.-

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etc.-

**A LA HONORABLE LEGISLATURA**  
**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por el Sr. Alejandro Tomás BRONDI, ratificada por el Sr. Sergio María LIMA como cesionario de todos los derechos y acciones que le corresponden a los coherederos declarados en los autos "BRONDI ALEJANDRO TOMÁS - MAYOR AMELIA ISOLINA S/SUCESORIO AB INESTATO" Expediente N° 8645, conforme Escritura N° 55 otorgada por la Escribana Verónica Beatriz TORQUI, del terreno en donde se encuentra construida la Escuela Primaria N° 110 del Departamento Paraná.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81º de la Constitución Provincial y el Artículo 59º del Decreto N° 404/95 M.E.O.y S.P. – T.U.yO. de la Ley N° 5.140 modificado por la Ley N° 8.964 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones.-

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por el Sr. Alejandro Tomás BRONDI y ratificada por sus herederos.-

Dios guarde a V.H.

